



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**INE/CVOPL/002/2019**

**ACUERDO DE LA COMISIÓN DE VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES POR EL QUE SE APRUEBAN EL CALENDARIO DE ENTREVISTAS Y LOS GRUPOS DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL QUE ENTREVISTARÁN A LAS Y LOS ASPIRANTES QUE ACCEDEN A DICHA ETAPA, EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA CONSEJERA O CONSEJERO PRESIDENTE DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL DE TAMAULIPAS Y DE LAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES DE CHIAPAS, DURANGO Y GUERRERO.**

### **Glosario**

Comisión:	Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral.
Consejo General:	Consejo General del Instituto Nacional Electoral.
Convocatorias:	Convocatorias para la selección y designación de la Consejera o Consejero Presidente del Organismo Público Local del estado de Tamaulipas y de las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales de los estados de Chiapas, Durango y Guerrero.
CPEUM:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
LGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Instituto:	Instituto Nacional Electoral.
OPL:	Organismo(s) Público(s) Local(es).
COLMEX	Colegio de México.
Reglamento interior:	Reglamento interior del Instituto Nacional Electoral.
Reglamento:	Reglamento del Instituto Nacional Electoral para la Designación y Remoción de las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales.
Tribunal:	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
Unidad Técnica:	Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## ANTECEDENTES

- I. El 23 de agosto de 2018, en sesión extraordinaria, el Consejo General emitió el Acuerdo INE/CG1217/2018 por el que se aprobaron los Lineamientos para la aplicación y evaluación del Ensayo Presencial que presentarían las y los aspirantes de las entidades de Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Coahuila, Durango, Hidalgo, Nayarit, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala y Veracruz, que obtuvieran la mejor puntuación en el examen de conocimientos en el proceso de selección y designación que se encontraba en curso.
- II. El 23 de agosto de 2018, el Consejo General emitió el Acuerdo INE/CG1218/2018, mediante el cual se emitieron los Criterios para realizar la valoración curricular y entrevista de las y los aspirantes que accedieron a dicha etapa en el proceso de selección y designación de Consejeras y Consejeros Electorales de los OPL de las entidades de Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Coahuila, Durango, Hidalgo, Nayarit, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala y Veracruz.
- III. El 19 de diciembre de 2018, el Consejo General emitió el Acuerdo INE/CG1485/2018, por el que se aprobó la modificación al Reglamento.
- IV. El 19 de diciembre de 2018, el Consejo General emitió el Acuerdo INE/CG1486/2018 por el que se aprobaron las Convocatorias para la designación de las y los Consejeros Electorales de los OPL de los estados de Chiapas, Durango y Guerrero.
- V. El 9 de enero de 2019, el Consejo General emitió el Acuerdo INE/CG02/2019 por el que se aprobó la Convocatoria para la selección y designación de la Consejera o el Consejero Presidente del Instituto Electoral de Tamaulipas.
- VI. El 18 de febrero de 2019, el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG66/2019 a través del cual se modificó la fecha límite para designar a la Consejera o Consejero Presidente del OPL del estado de Tamaulipas, y a las y los Consejeros Electorales de los OPL de los estados de Chiapas, Durango y Guerrero, establecida en las Convocatorias aprobadas mediante los Acuerdos INE/CG1486/2018 e INE/CG02/2019.
- VII. El 23 de febrero de 2019, se llevó a cabo la aplicación del ensayo presencial a las y los aspirantes de las entidades de Chiapas, Durango, Guerrero y Tamaulipas, que acreditaron la etapa de examen de conocimientos.



- VIII. El 1° de marzo de 2019, el COLMEX entregó los resultados correspondientes a la etapa de ensayo y la Comisión, a través de la Unidad Técnica, realizó la publicación de los nombres y las calificaciones de las y los aspirantes cuyos resultados en el ensayo presencial les permiten acceder a la etapa de valoración curricular y entrevista.
- IX. De conformidad con la Base Séptima, numeral 4 de las Convocatorias aprobadas, así como el punto décimo segundo de los lineamientos para la aplicación del ensayo presencial, a partir del 5 de marzo de 2019, se llevaron a cabo las diligencias correspondientes a la revisión de los ensayos de las y los aspirantes que así lo solicitaron.

## CONSIDERANDOS

### Fundamento legal

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41, Párrafo Segundo, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo de la CPEUM y el artículo 29, párrafo 1 de la LGIPE, el Instituto es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.
2. El artículo 2, párrafo 1, inciso d) de la LGIPE, reglamenta, entre otras, las normas constitucionales relativas a la integración de los organismos electorales.
3. El artículo 6, párrafo 2 de la LGIPE, establece que el Instituto dispondrá lo necesario para asegurar el cumplimiento de las normas antes establecidas y de las demás dispuestas en la ley señalada.
4. El artículo 31, párrafo 1, de la LGIPE, establece que el Instituto es autoridad en materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño.



5. El artículo 32, párrafo 2, inciso b), de la LGIPE señala que el Instituto tendrá como atribución, entre otras, la elección y remoción de la o el Consejero Presidente y las y los Consejeros Electores de los OPL.
6. El artículo 35, párrafo 1 de la LGIPE, establece que el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad guíen todas las actividades del instituto.
7. El artículo 44, párrafo 1, incisos g) y jj), de la LGIPE, señala que es atribución del Consejo General designar y remover, en su caso, a las y los Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los OPL, conforme a los procedimientos establecidos en la propia Ley, así como dictar los Acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.
8. Los artículos 60, párrafo 1, inciso e) de la LGIPE y 73, párrafo 1, inciso i) del Reglamento Interior, establecen que la Unidad Técnica, estará adscrita a la Secretaría Ejecutiva, y tendrá, entre otras atribuciones, la de coadyuvar con la Comisión en la integración de la propuesta para conformar los Consejos de los OPL.
9. Los artículos 101, párrafo 1, inciso b) de la LGIPE, y 6, párrafo 2, fracción I, inciso a) del Reglamento, señalan que la Comisión tendrá a su cargo el desarrollo, vigilancia y la conducción del proceso de designación.
10. El artículo 4, párrafo 2, inciso a) del Reglamento señala que el Consejo General para el cumplimiento de las atribuciones previstas en el mismo se auxiliará, entre otros, de la Comisión.
11. Conforme al artículo 6, párrafo 2, fracción I, inciso b) del Reglamento, corresponde a la Comisión instrumentar, de acuerdo con la CPEUM, la LGEIPE y el propio Reglamento, el proceso para la selección y designación de las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los OPL.
12. El párrafo 2 del mencionado artículo 6, en sus incisos j), k), y n) del Reglamento, señala que la Comisión cuenta con la atribución de aplicar y vigilar el cumplimiento de los mecanismos de selección establecidos en las convocatorias; seleccionar a las y los aspirantes que accedan a cada etapa del proceso a partir de los mecanismos establecidos en la Convocatoria; y presentar al Consejo General las listas con los nombres de las y los aspirantes a ocupar los cargos de Consejeras y Consejeros Electorales.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

13. El artículo 7, párrafos 1 y 2 del Reglamento, señala que el proceso de selección incluirá una serie de etapas que estarán sujetas a los principios rectores de la función electoral y a las reglas de transparencia aplicables en la materia, en especial por el principio de máxima publicidad, siendo las que se señalan a continuación:
  - a. Convocatoria pública;
  - b. Registro de aspirantes;
  - c. Verificación de los requisitos legales;
  - d. Examen de conocimientos;
  - e. Ensayo presencial; y
  - f. Valoración curricular y entrevista.
14. De acuerdo con el artículo 13, párrafo 4 del Reglamento y el último párrafo de la Base Primera de las Convocatorias aprobadas mediante los Acuerdos INE/CG1486/2018 e INE/CG02/2019, correspondientes a las entidades con proceso de selección y designación, las y los aspirantes que participen en el referido proceso en todo momento deberán mantener el cumplimiento de requisitos, de no ser así, la Comisión descartará a la o el aspirante que se encuentre en este supuesto en cualquier etapa del proceso.
15. De conformidad con el artículo 21 del Reglamento y lo señalado en la Base Séptima, numeral 5 de las Convocatorias aprobadas, la valoración curricular y la entrevista serán consideradas en una misma etapa a la que podrán acceder las y los aspirantes cuyo ensayo haya sido dictaminado como idóneo. Asimismo, señala que la evaluación de esta etapa estará a cargo de las y los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión y, en su caso, de las y los Consejeros Electorales del Consejo General que integren los grupos de trabajo que se dispongan para tal fin.
16. Acorde a lo señalado en el párrafo 1, del artículo 22 del Reglamento, en la etapa de valoración curricular y entrevista se identificará que el perfil de las y los aspirantes se apegue a los principios rectores de la función electoral y cuente con las competencias indispensables para el desempeño del cargo.
17. De acuerdo con la Base Séptima, numeral 3 de las Convocatorias aprobadas, el 19 de diciembre de 2018 y el 9 de enero de 2019, se llevó a cabo la aplicación del examen de conocimientos en los estados de Chiapas, Durango, Guerrero y, Tamaulipas, cuyos resultados fueron publicados en el portal del Instituto el día 15 de febrero de la presente anualidad.
18. De conformidad con la Base Séptima, numeral 4 de las Convocatorias aprobadas, se determinó que las y los aspirantes que acreditaron la etapa de examen de



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

conocimientos, presentarían un ensayo de manera presencial el 23 de febrero de 2019.

### **Motivación del acuerdo**

Conforme al Acuerdo INE/CG1217/2018, aplicable al presente proceso de selección y designación, correspondiente a la aprobación de los lineamientos para la aplicación y evaluación del ensayo presencial, de acuerdo con los folios asignados para la aplicación de la etapa del ensayo presencial, el COLMEX entregó el 1º de marzo de 2019, a la Comisión, los tres dictámenes de cada uno de las y los aspirantes que realizaron el ensayo presencial. Derivado de ello, se llevó a cabo la publicación de los nombres y las calificaciones de las y los aspirantes cuyos resultados les permitieron acceder a la siguiente etapa. La información se publicó en el portal [www.ine.mx](http://www.ine.mx), el mismo día que fue entregada a la Comisión, en listas diferenciadas de acuerdo con lo siguiente: a) Nombre de las aspirantes mujeres con dictamen de ensayo idóneo; b) Nombre de los aspirantes hombres con dictamen de ensayo idóneo, y c) Folio de las y los aspirantes con dictamen de ensayo no idóneo.

En atención a la Base Séptima, numeral 4 de las Convocatorias aprobadas, una vez que se tuvo la lista de las y los aspirantes cuyo resultado de ensayo fue idóneo, la Comisión lo hizo de conocimiento público en el portal del Instituto en la misma fecha de entrega de resultados; asimismo el 4 de marzo de 2019 se notificó a las y los representantes de los partidos políticos y las y los Consejeros del Poder Legislativo del Consejo General, para que en su caso, presentarán por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes, ante la misma Comisión, las observaciones y comentarios que consideren convenientes respecto de cada una de las y los aspirantes; escrito que deberá estar acompañado de los elementos objetivos que sustenten o corroboren sus afirmaciones.

A partir de la publicación de los resultados del ensayo, las y los aspirantes a Consejeras o Consejeros Electorales de los OPL de las entidades con proceso de designación, cuyo ensayo se haya dictaminado como “no idóneo” tuvieron hasta el día 4 de marzo de 2019 a las 18:00 horas, para solicitar por escrito ante las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales de las entidades con proceso de selección y designación, al correo electrónico [revisiones.utvopl@ine.mx](mailto:revisiones.utvopl@ine.mx), o ante la Unidad Técnica, la revisión de su ensayo. Dichas diligencias de revisión se realizaron a partir del 5 de marzo de la presente anualidad.

Al respecto, se debe señalar que, en tiempo y forma, se presentaron un total de 6 solicitudes de las y los aspirantes: 2 mujeres y 4 hombres correspondientes a los estados con proceso de selección y designación. Como resultado de las mismas, se obtuvo que la Comisión Dictaminadora del COLMEX, confirmó su resultado como “No



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

idóneo". Por lo anterior, dichos aspirantes no accedieron a la etapa correspondiente a la valoración curricular y entrevista.

En cumplimiento de lo establecido en la Base Séptima, numeral 4 de las Convocatorias aprobadas, las entrevistas se realizarán conforme al calendario que previamente apruebe la Comisión. La información sobre el calendario se publicará en el portal del Instituto. Asimismo, se notificará a las y los aspirantes al correo electrónico proporcionado por los mismos, debiendo acusar de recibo dicha actuación. De la misma forma, se publicará en los estrados de las Juntas Local y Distritales Ejecutivas de los estados con proceso de selección y designación.

Es importante mencionar que, de conformidad con el punto de acuerdo segundo de los Acuerdos INE/CG1486/2018 e INE/CG02/2019, se aprobó que los lineamientos para la aplicación y evaluación del Ensayo Presencial, así como, los criterios utilizados para realizar valoración curricular y entrevista, aprobados mediante los Acuerdos INE/CG1217/2018 e INE/CG1218/2018 respectivamente, fueran aplicables en las Convocatorias aprobadas.

Es así que el apartado Séptimo de los criterios referidos establece que la entrevista tendrá una ponderación del 70% del total de esta etapa, desglosada de acuerdo con lo siguiente:

- El 15% respecto al apego a los principios rectores de la función electoral, y
- El 55% respecto a las aptitudes e idoneidad para el desempeño del cargo. Dicho porcentaje se integra con los siguientes factores:
  - Liderazgo: 15%
  - Comunicación: 10%
  - Trabajo en equipo: 10%
  - Negociación: 15%
  - Profesionalismo e integridad: 5%

Al respecto, el apartado Octavo de los propios criterios establece que la valoración curricular de las y los aspirantes, se considerarán los siguientes aspectos:

- Historia profesional y laboral;
- Participación en actividades cívicas y sociales, y
- Experiencia en materia electoral.

La ponderación de la valoración curricular será del 30% del total de esta etapa, desglosado de la siguiente manera:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- El 25% para historia profesional y laboral.
- El 2.5% para participación en actividades cívicas y sociales
- El 2.5% para experiencia en materia electoral

En ese sentido, los apartados Noveno y Décimo de los Criterios en cita prevén que el instrumento que se utilizará para llevar a cabo la valoración curricular y la entrevista será una cédula individual que contendrá un valor cuantificable para cada uno de los aspectos a valorar, y, por otra parte, por cada aspirante, se integrará una Cédula Integral con las calificaciones de sus entrevistadores.

### **Objeto**

19. En razón de lo anterior, este Acuerdo tiene como objeto aprobar el Calendario de entrevistas correspondiente a las y los aspirantes que accedieron a dicha etapa de las entidades de Chiapas, Durango, Guerrero y Tamaulipas.

De conformidad con los resultados del ensayo presencial entregados por COLMEX, se tiene que las y los aspirantes que acceden a la etapa de valoración curricular y entrevista son los que se integran en la tabla adjunta al presente como **Anexo 1**.

Asimismo, este Acuerdo tiene la finalidad de instruir a la Secretaría Técnica de la Comisión, es decir, a la Unidad Técnica, para que publique en la página del Instituto y notifique a las y los aspirantes, el calendario de entrevistas correspondientes a las entidades con proceso de selección y designación.

20. Tomando en consideración el número de aspirantes que se van a entrevistar, resulta necesario la integración de tres grupos de trabajo conformados por Consejeras y Consejeros Electorales del Instituto para entrevistar a las y los aspirantes que acceden a la etapa de valoración curricular y entrevista en el proceso de selección y designación de la Consejera o Consejero Presidente del OPL del estado de Tamaulipas, y de las y los Consejeros Electorales de los OPL de los estados de Chiapas, Durango y Guerrero, de conformidad con lo establecido en el artículo 21, párrafo 2 del Reglamento.

Los grupos de trabajo que se integrarán para tal fin estarán integrados de la siguiente manera:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Grupo 1	Grupo 2	Grupo 3
Lic. Enrique Andrade González Dr. Lorenzo Córdova Vianello Mtro. Jaime Rivera Velázquez Lic. Pamela San Martín Ríos y Valles	Mtro. Marco Antonio Baños Martínez Dra. Adriana M. Favela Herrera Dr. Benito Nacif Hernández Mtra. Danla Paola Ravel Cuevas	Dr. Ciro Murayama Rendón Dr. José Roberto Ruiz Saldaña Mtra. B. Claudia Zavala Pérez

Por último, para asegurar la aleatoriedad en la asignación de las y los aspirantes a cada grupo de trabajo, en la sesión de la Comisión en la que se aprobó el presente Acuerdo, se realizó el sorteo correspondiente para integrar el Calendario de Entrevistas de las y los aspirantes que acceden a la etapa de valoración curricular y entrevista en el proceso de selección y designación a los cargos de Consejera o Consejero Presidente del OPL del estado de Tamaulipas, y de las y los Consejeros Electorales de los OPL de los estados de Chiapas, Durango y Guerrero, mismo que se integra a este Acuerdo como **Anexo 2**.

Por los motivos y las consideraciones expuestas, y con fundamento en los artículos 41, Párrafo Segundo, Base V, Apartado A, párrafo primero y segundo de la CPEUM; 2, párrafo 1, inciso d); 6, párrafo 2; 31, párrafo 1; 32, párrafo 2, inciso b); 35, párrafo 1; 42, párrafo 5; 44, párrafo 1, incisos g) y jj); 60, párrafo 1, inciso e); 101, párrafo 1, incisos b) e) y f); 119, párrafo 1 de la LGIPE; 73, párrafo 1, inciso i) del Reglamento Interior; 2; 4, párrafo 2; 6, párrafo 2, incisos b) j), k) y n); 7 párrafos 1 y 2; 13, párrafo 3; 21, párrafos 1 y 2; 22; 23, párrafo 2; 24, párrafos 1 y 2; 25; 27 y 30 del Reglamento, así como en los Acuerdos del Consejo General INE/CG1218/2018, INE/CG1486/2018, INE/CG02/2019 e INE/CG66/2019, esta Comisión emite el siguiente:

## ACUERDO

**Primero.** Se aprueba la conformación de tres grupos integrados por las Consejeras y los Consejeros Electorales integrantes del Consejo General para el desahogo de la etapa de valoración curricular y entrevista; dos grupos de cuatro integrantes y un grupo de tres integrantes de conformidad con el considerando 20.

**Segundo.** Se aprueba el Calendario de Entrevistas de las y los aspirantes que acceden a la etapa valoración curricular y entrevista en el proceso de selección y designación a los cargos de Consejera o Consejero Presidente del OPL del estado de Tamaulipas y de las y los Consejeros Electorales de los OPL de los estados de Chiapas, Durango y Guerrero, mismas que se llevarán a cabo el día **8 de marzo**, conforme al contenido del **Anexo 2**, que forma parte del presente Acuerdo. Asimismo, se instruye a la Secretaría



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Técnica de la Comisión, notifique a las y los representantes de los partidos políticos, a las y los Consejeros del Poder Legislativo, así como a los aspirantes, dicho calendario.

**Tercero.** El Calendario de entrevistas únicamente podrá ajustarse o actualizarse por caso fortuito o causas de fuerza mayor, siempre y cuando así lo consideren procedente las y los Consejeros Electorales integrantes la Comisión.

**Cuarto.** Se instruye a la Unidad Técnica para que gestione con las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas del Instituto el apoyo necesario para la organización y desarrollo de la etapa de Valoración Curricular y Entrevista en el proceso de selección y designación a los cargos de Consejera o Consejero Presidente y de Consejeras y Consejeros Electorales de las entidades con proceso de selección y designación.

**Quinto.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la aprobación por la Comisión.

El presente Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes en la sesión extraordinaria de la Comisión celebrada el 6 de marzo de 2019.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE  
VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS  
PÚBLICOS LOCALES**

MTRO. MARCO ANTONIO BAÑOS MARTÍNEZ

**SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE  
VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS  
PÚBLICOS LOCALES**

MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO



**PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS O LOS CONSEJEROS ELECTORALES DEL  
 INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE CHIAPAS**

**CALENDARIO DE ENTREVISTAS**

Fecha	Hora	Grupo 1	Grupo 3
		Sala de Consejeros 1 y 2 Dr. Lorenzo Córdova Vianello Lic. Pamela San Martín Ríos y Valles Lic. Enrique Andrade González Mtro. Jaime Rivera Velázquez	Sala de Consejeros Electorales Mtra. B. Claudia Zavala Pérez Dr. Ciro Murayama Rendón Dr. José Roberto Ruiz Saldaña
08/03/2019	09:00	GORDILLO FIGUEROA MARLENE MARISOL	COELLO IBARRA MARÍA DEL CARMEN
08/03/2019	09:20	RUIZ HERNÁNDEZ SAYRA LILIANA	ZENTENO MAYORGA GABRIELA DE JESÚS
08/03/2019	09:40	VILA DOMÍNGUEZ MARÍA MAGDALENA	CALVO LÓPEZ MARTIN URIEL
08/03/2019	10:00	HENRÍQUEZ ARELLANO EDMUNDO	DÍAZ PÉREZ ROSEMBER
08/03/2019	10:20	RODRÍGUEZ MONTES EDUARDO	-----

Fecha	Hora	Grupo 2
		Sala de Usos Múltiples Dra. Adriana M. Favela Herrera Mtro. Marco Antonio Baños Martínez Dr. Benito Nacif Hernández Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas
08/03/2019	16:30	MARTÍNEZ DE CASTRO LEÓN SOFÍA
08/03/2019	16:50	ÁLVAREZ RALDA ELIZABETH KARLA JANNETH
08/03/2019	17:10	MARENGO CAMACHO JORGE ARMANDO
08/03/2019	17:30	ZENTENO SALDAÑA JAVIER



**PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA O EL CONSEJERO ELECTORAL DEL  
 INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE DURANGO**

**CALENDARIO DE ENTREVISTAS**

Fecha	Hora	Grupo 1	Grupo 3
		Sala de Consejeros 1 y 2 Dr. Lorenzo Córdova Vianello Lic. Pamela San Martín Ríos y Valles Lic. Enrique Andrade González Mtro. Jaime Rivera Velázquez	Sala de Consejeros Electorales Mtra. B. Claudia Zavala Pérez Dr. Ciro Murayama Rendón Dr. José Roberto Ruiz Saldaña
08/03/2019	10:20	-----	GONZÁLEZ SAUCEDO SANDRA SUHEIL
08/03/2019	10:40	VALDÉZ CHÁVEZ YURI CARLOS VLADIMIR	SAUCEDO RUIZ ERNESTO
08/03/2019	11:00	ARAMBULA QUIÑONES DAVID ALONSO	-----

Fecha	Hora	Grupo 2
		Sala de Usos Múltiples Dra. Adriana M. Favela Herrera Mtro. Marco Antonio Baños Martínez Dr. Benito Nacif Hernández Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas
08/03/2019	17:50	FLORES MACIEL KAREN
08/03/2019	18:10	HERNÁNDEZ ESQUIVEL SERGIO IVAN
08/03/2019	18:30	VICTORINO VENEGAS CESAR GERARDO



**PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA O EL CONSEJERO ELECTORAL DEL  
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO  
CALENDARIO DE ENTREVISTAS**

Fecha	Hora	Grupo 1	Grupo 3
		Sala de Consejeros 1 y 2 Dr. Lorenzo Córdova Vianello Lic. Pamela San Martín Ríos y Valles Lic. Enrique Andrade González Mtro. Jaime Rivera Velázquez	Sala de Consejeros Electorales Mtra. B. Claudia Zavala Pérez Dr. Ciro Murayama Rendón Dr. José Roberto Ruiz Saldaña
08/03/2019	11:00	-----	BELTRÁN VILLALVA OSBELIA
08/03/2019	11:20	LÓPEZ LÓPEZ BETSABE FRANCISCA	CAYETANO SOLANO AZUCENA
08/03/2019	11:40	ORTEGA GUZMÁN ALEJANDRA	MONTERO CATALÁN MARCO ANTONIO
08/03/2019	12:00	CABRERA ROJAS FRANCISCO	-----

Fecha	Hora	Grupo 2
		Sala de Usos Múltiples Dra. Adriana M. Favela Herrera Mtro. Marco Antonio Baños Martínez Dr. Benito Nacif Hernández Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas
08/03/2019	18:50	MIER BAUTISTA ANALID
08/03/2019	19:10	SALAZAR IBARRA JOSÉ EMMANUEL
08/03/2019	19:30	PRECIADO TEMIQUEL DANIEL






**PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA O EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL  
 INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
 CALENDARIO DE ENTREVISTAS**

Fecha	Hora	Grupo 1	Grupo 3
		Sala de Consejeros 1 y 2 Dr. Lorenzo Córdova Vianello Lic. Pamela San Martín Ríos y Valles Lic. Enrique Andrade González Mtro. Jaime Rivera Velázquez	Sala de Consejeros Electorales Mtra. B. Claudia Zavala Pérez Dr. Ciro Murayama Rendón Dr. José Roberto Ruiz Saldaña
08/03/2019	12:00	-----	VARGAS CARREÑO MA MINERVA
08/03/2019	12:20	CAMPOS ALMODÓVAR ALICIA	BEAS GÁMEZ JORGE LUIS
08/03/2019	12:40	SÁNCHEZ MORALES LUIS ALBERTO	TORRES MÉNDEZ FERNANDO
08/03/2019	13:00	RENDÓN AGUILAR ERNESTO	-----

Fecha	Hora	Grupo 2
		Sala de Usos Múltiples Dra. Adriana M. Favela Herrera Mtro. Marco Antonio Baños Martínez Dr. Benito Nacif Hernández Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas
08/03/2019	19:50	VILLADO MEJIA KRISNA JUDITH
08/03/2019	20:10	ÁLVAREZ ANDUIZA ÁNGEL RÁUL